



# INFORMA



## DÍAS A GENERAR EN ENERO DE 2023

- **LC2 Días por incremento de productividad.  
(Punto 7.1 Convenio Colectivo)**

Para cada uno de los años 2022 y 2023, se podrán generar hasta 2 días libres adicionales por incremento de la productividad (1 por semestre), que se acreditarán a todos los empleados que no tengan un absentismo superior al 2,8 % de los días que le correspondiese trabajar por su sistema de libranza, considerándose únicamente a estos efectos las bajas médicas de cualquier índole, los permisos sin retribuir y faltas al servicio, las sanciones de empleo y sueldo, las excedencias, los permisos por paternidad, maternidad y lactancia, los días de no asistencia por riesgo durante el embarazo, los permisos retribuidos y los días de huelga.

Se excepciona de la consideración de ausencia, el de permiso retribuido por fallecimiento de familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad. Las dos primeras faltas parciales por consulta médica, en cada semestre, se computarán como una sola falta.

Estos días se generarán para todo el personal que cumpla las condiciones anteriormente expuestas y que a fecha 1 de enero y 1 de julio respectivamente para cada libre, no se encuentre en situación de jubilación parcial.

A partir del 31 de diciembre de 2023, es decir, para el año 2024 y sucesivos, estos dos días quedarán consolidados, pasando a formar parte, cada año, de la bolsa de días generados de cada trabajador, como LC1.



[upsindicatodetransportes.es](http://upsindicatodetransportes.es)

633 15 75 43

91 406 88 00 Ext: 8486



[info@upsindicatodetransportes.es](mailto:info@upsindicatodetransportes.es)

# INFORMA

## DÍAS A GENERAR EN ENERO DE 2023

- **LC1 Libre Convenio:** Se genera el 1 de Enero de cada año y cuenta como prestación para Complemento por mejora del Absentismo (Punto 4.17 Convenio Colectivo), al disfrutarlo.
- **L30 Días Canosos. (Punto 7.26 Convenio Colectivo)**

A partir del 01 de enero de 2023, aquel trabajador que cumpla 25 años o más en la Empresa y que no se encuentre en situación de jubilado parcial, generará un día libre anualmente para su libranza, que quedará consolidado hasta la jubilación total o parcial.

Los Días Canosos L30 serán considerados como días trabajados y cuentan como prestación para el Complemento por mejora del Absentismo (4.17), y el Premio a la Seguridad en la Conducción (7.11), al disfrutarlo.

**UP Sindicato de Transportes, SIEMPRE CONTIGO**



Telegram



[upsindicatodetransportes.es](http://upsindicatodetransportes.es)

633 15 75 43



91 406 88 00 Ext: 8486



[info@upsindicatodetransportes.es](mailto:info@upsindicatodetransportes.es)